



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

14 de Octubre de 2020

VISTO:

El decreto Municipal N° 597/11 en el que se crea la Bonificación en concepto de falla de caja.

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Municipal ha evaluado la necesidad de abonar una Bonificación en concepto de Falla de Caja a aquel agente que desempeñe la función de manejo de la caja de recaudación central en el palacio municipal, en la delegación Abbott y en cualquier otra dependencia en la que el ejecutivo decida descentralizar la recaudación a través del manejo de caja, habida cuenta de la importancia de la misma y del volumen de dinero que maneja, con la responsabilidad que ello implica;

Que corresponde asimismo establecer su valor mensual;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Establecer a partir del 01 de Octubre de 2020 el pago de una BONIFICACIÓN POR FALLA DE CAJA, al agente que tenga a su cargo el manejo de la caja correspondiente a la recaudación central del palacio municipal, en la delegación Abbott y en cualquier otra dependencia en la que el ejecutivo decida descentralizar la recaudación a través del manejo de caja.-

Fijar en un importe equivalente a sesenta y cinco (65) módulos de la categoría y agrupamiento del agente que desarrolle la tarea del manejo de caja, como el valor mensual de la bonificación motivo del presente artículo, la que tendrá carácter de remunerativa.-

Por razones de instrumentación y a los efectos del pago, determinar que con los haberes del mes de octubre del año dos mil veinte se tomará en cuenta quien haya cumplido la función de cajero durante el periodo comprendido entre el 16 de septiembre y 15 de octubre de 2020 inclusive, y así sucesivamente.-

ARTÍCULO 2º.- La Bonificación por Falla de Caja se liquidará al agente que haya desempeñado la función durante el período a abonar, determinándose que en caso de ausencia y/o licencia de cualquier índole por parte de éste, le será liquidado un proporcional.-

Igual criterio se adoptará con quien reemplace al titular durante el período a pagar.-

A los efectos de la aplicación del presente artículo, queda establecido que la Dirección de Recursos Humanos deberá emitir informe en forma mensual para la liquidación de Haberes el cual debe contener la nómina de agentes que cumplieron la tarea motivo del presente beneficio, el que deberá estar debidamente avalado por la Tesorería para el caso de la caja de recaudación central del palacio municipal, del Delegado de Abbott para la caja de dicha delegación y del Director de Presupuesto y Recaudación para cualquier otra dependencia que se decida descentralizar el cobro por caja.-

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Contaduría Municipal a practicar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente decreto.-

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro Oficial --
del Municipio.-

DECRETO N°: 1373.-

-3/C.-

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte